

## **ORDENANZA N° 4.619**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

- ARTICULO 1°.-** Apruébase la Adenda Contractual efectuada al Contrato para la Confección del catastro Digital Multipropósito celebrado entre la Municipalidad del departamento Capital y la Consultora AARI, autorizado según Ordenanza N° 4.452/08 y aprobado por Ordenanza N° 4.543/09, según el texto que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 2°.-** Apruébase el texto del Acta de Inicio, que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza, y que será suscripto por la Municipalidad y la Consultora en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 4.543/09. La fecha de suscripción de la misma será considerada como fecha de inicio del contrato a los efectos de la consideración de los plazos establecidos y la puesta en vigencia del mismo.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago a la Consultora, por los honorarios devengados en la ejecución de las actividades del Modulo 2 del Contrato en el año 2.009 hasta la fecha de la nueva acta de inicio.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**

## ANEXO I

### **ADENDA CONTRACTUAL**

En la ciudad de La Rioja, provincia homónima, a los 19 días del mes de Octubre de 2.009, entre el Municipio, representado por la Contadora Ortiz Claudia, en su carácter de Secretaria de Economía, Hacienda y Fianzas y el Arq. Juan José De Leonardi, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, por una parte, y los Consultores, representados por el Cr. Carlos Logica y Mgter. Abog. Juan Pablo Díaz Cardeilbac por la otra; convienen en suscribir la presente Adenda Contractual al instrumento suscrito el 01/09/2.008 en el marco de la Ordenanza N° 4.452/2008 y aprobado con modificaciones por la Ordenanza N° 4.543/2009.-

### **ANTECEDENTES**

La Ordenanza N° 4.543/2009 modificó el acuerdo original celebrado entre las partes para la realización de un Catastro Digital Multipropósito y un conjunto de reformas tendientes al fortalecimiento y la modernización de la administración tributaria, alterando la ecuación económica que daba sustento a las prestaciones y abriendo la necesidad de un nuevo acuerdo al respecto.-

La Ordenanza N° 4.543/2009 asimismo, dejó establecido en su Artículo 11° que la puesta en vigencia del convenio y el Acta de Inicio respectiva, quedarían sujetas a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, lo que ratifica en el punto 5 del Anexo II al establecer que “el Acta de Inicio debería confeccionarse de acuerdo a sus términos y “...la readecuación de los plazos de inicio, ejecución y o término de acciones, derechos y obligaciones de las partes...”

Es por ello que ha sido necesario un nuevo acuerdo, que se plasma en la presente Adenda Contractual y que formaliza las adecuaciones necesarias en virtud de lo mandado por la Ordenanza N° 4.543/2009.-

Este Acuerdo reestablece el equilibrio económico de las prestaciones y permite una mejor consolidación de la integración de los datos y los vínculos tecnológicos del Catastro Digital Multipropósito. Así también se facilita que la estructura municipal y sus recursos humanos absorban y aprovechen de manera más plena los cambios que se producen. Se obtiene de esta forma una mayor sinergia de los productos y servicios que se generan en el marco del Acuerdo, en beneficio de la fortaleza del sistema municipal en su conjunto.-

### **CONTENIDO**

I.- Modifícase el Objeto establecido en el Contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera :

#### **“Objeto**

Desarrollo y puesta en marcha de un plan integral de fortalecimiento y seguridad de la administración tributaria municipal sobre la base de la implantación de un Catastro Digital Multipropósito, sustentado en la capacitación activa de los agentes involucrados, con un eje central en el saneamiento de las bases imponibles y aplicando modernas herramientas informáticas y de gestión, para brindar información que permita una distribución equitativa de la carga tributaria y para facilitar su cumplimiento, generando las bases para el gobierno electrónico y la ciudad Digital.”

II- Suprimir en el Artículo 1° - Descripción del servicio a Prestar por los Consultores – lo establecido como “Modulo I . Recupero de la Deuda Histórica”, manteniendo lo dispuesto en relación al Módulo II, según su redacción originaria.-

III- Suprimir en el Artículo 5° - Del Precio -, lo establecido como Módulo I.

IV- Modifícase el Inciso a) del Artículo 5°, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“a) La Municipalidad abonará a partir del mes siguiente al de la fecha del acta de Inicio, los Honorarios que surgirán del treinta por ciento (30 %) del incremento neto de la recaudación de los tributos municipales, por sobre la recaudación que se adopte como base y que resultará del promedio mensual de los Balances de ingresos tributarios anuales del periodo 2.007 y 2.008.”

V- Suprimir en el Artículo 6º - Forma de Pago -, lo establecido como Módulo I.-

VI- Modifícase el Inciso a) del Artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“a) Los honorarios se calcularán aplicando el porcentaje retributivo del treinta (30) por ciento sobre el excedente que se produzca entre los ingresos mensuales a partir del primer día del mes siguiente al de la firma del acta de Inicio, para cada tributo de manera independiente, y el promedio mensual base de cada mes que se adopte durante la duración del presente contrato.”

VII- Modifícase el primer párrafo del Artículo 7º del Contrato, el que quedará redactado como sigue :

“El presente contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del mes siguiente al de la firma del Acta de Inicio aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.”

VIII- Incorpórase como segundo párrafo del Anexo II el siguiente texto :

“La actividad de los consultores se llevará a cabo para incrementar tanto la recaudación corriente y no corriente de las tasas, mejorando las bases de datos, una adecuada distribución de la carga tributaria, los mecanismos de control del cumplimiento de los contribuyentes y su atención.”

La presente Adenda Contractual se suscribe de común acuerdo y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el contrato suscripto, las Ordenanzas Nos. 4.452/2008 y 4.543/2009, sujeta a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja.-

**A N E X O    I I**

**ACTA DE INICIO**

**Contrato para la confección de un Catastro digital Multipropósito**

En la Ciudad de La Rioja, a los 19 días del mes de Octubre de 2.0098, entre la Cra. Ortiz, Claudia en su carácter de Secretaria de Economía, Hacienda y Finanzas, y el Arq. Juan José De Leonardi en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, en adelante denominado la MUNICIPALIDAD y el Cr. Carlos Logica y el Megter. Abog. Juan Pablo Díaz Cardeillac en su carácter de los CONSULTORES, reunidos en el Despacho de la Secretaría de Hacienda de la MUNICIPALIDAD, convienen en conformar el Acta de iniciación del Trabajo del Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a los términos aprobados por la Ordenanza N° 4.543/2009 y la Adenda Contractual suscripta en virtud de las modificaciones y los mandatos establecidos en dicha Ordenanza.-

**1. Introducción.**

La Ordenanza N° 4.543/2009 introdujo una serie de modificaciones al instrumento original de contratación y estableció en el Anexo 2, punto 5 la necesidad de que este acta de Inicio sea confeccionada en base a lo autorizado por la misma y a las modificaciones llevadas a cabo en el Convenio, lo cual de acuerdo al mismo texto, "...implica la readecuación de los plazos de inicio, ejecución y/o término de acciones, derechos y obligaciones de las partes..."

Las modificaciones introducida por el Concejo Deliberante, cambiaron de manera sustancial la ecuación económica que sustentaba los compromisos asumidos por la Consultora para la ejecución de las actividades previstas y por el otro lado ha significado que un conjunto de actividades e inversiones realizadas no tengan continuidad futura, a la par que se ha generado un comprensible retraso en el cumplimiento de otras, no obstante el significativo grado de avance que existe.-

Que en consecuencia, se ha acordado efectuar una Adenda al Contrato celebrado y un nuevo Acta de Inicio de acuerdo a las prescripciones anteriormente detalladas y a la Adenda Contractual, con el objetivo de elevar ambos instrumentos a la consideración del Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, en un todo de acuerdo con el Artículo 11° agregado por ese Cuerpo.-

**2. Objetivo.**

Cumplimentar las obligaciones establecidas por el Honorable Concejo Deliberante y readecuar las condiciones de inicio del plazo establecido para la duración contractual y de los términos considerados en el mismo.-

**3. Temas tratados.**

- a- Análisis de los circuitos y mecanismos para el intercambio de información, la entrega de productos y la ejecución de las demás actividades del contrato y definición de quienes ejecutarán la Supervisión General por parte de la MUNICIPALIDAD y la Representación Técnica por parte de los CONSULTORES.
- b- Necesidad de establecer aclaraciones de aspectos instrumentales del Contrato de Locación de Servicios.

**4. Circuitos y mecanismos para el intercambio de información.**

La MUNICIPALIDAD designará al el Cr. Fabián Blanco como responsable de la Supervisión General, para la coordinación, aprobación y el control de las actividades originadas en el contrato, definiendo los técnicos municipales con los que contará para el ejercicio de esta actividad. La misma tendrá entre otras funciones, realizar como mínimo una reunión trimestral con participación conjunta de los CONSULTORES, para el análisis de la evolución del período y la marcha general del contrato. Asimismo, definirá el funcionamiento de un sector operativo cuya función será la comunicación permanente con

los CONSULTORES a través de los distintos medios tecnológicos que se establezcan y la recepción y canalización de la totalidad de la documentación y requerimientos entre las partes.-

Se acuerda la denominación y el contenido de los documentos de intercambio que se acuerda a continuación :

a. Los CONSULTORES presentarán :

- I. Notas de Pedido para todas aquellas solicitudes al Municipio que siendo necesarias de formalizar, estén vinculadas con información o requerimientos de acciones para cumplimentar prestaciones del proyecto.-
- II. Informes de Avance para toda aquella actividad ejecutada, producto terminado o servicio cumplido que considere importantes de informar parcialmente.-
- III. Informe Trimestral, que sintetizará los anteriores y la marcha general del proyecto.-

b. La MUNICIPALIDAD efectuará :

- I. Ordenes de Servicio cuando considere necesario requerir la ejecución de alguna actividad y provisión de un producto o servicio.-
- II. Nota para cualquier otra instancia que considere de interés formal.-

Si bien el presente detalle consigna los tipos de documentos formales, se reitera el criterio expuesto en el contrato en relación al intercambio epistolar a través de correos electrónicos, fax,. Mensajes telefónicos entre otros, como medios idóneos de comunicación y anticipación de las acciones.-

A tales fines, los CONSULTORES establecen en las personas del Magister Abogado Juan Pablo Díaz Cardeillac, del Contador Carlos A. Logica y del Licenciado Gabriel Martínez, la representación para recibir válidamente cualquier comunicación en mano a los mismos. En igual sentido, se deja constancia de que el Contador Carlos Logica, ejercerá la coordinación técnica del equipo de consultores.-

## **5. Aclaraciones sobre algunos puntos del Contrato de Locación de Servicios.**

### **a. Cronograma de Obra**

Se anexa al presente el Cronograma de Obra, reordenado en sus aspectos estratégicos y operativos, organizado por macro actividades y objetivos y que incluye los que se encuentran en ejecución. El mismo deberá ajustarse semestralmente, según los avances y los desvíos que se produzcan, a partir del acuerdo entre la MUNICIPALIDAD y los CONSULTORES.-

### **b. Fecha de inicio.**

Se acuerda que el presente Acta, genera una nueva fecha de inicio formal a la ejecución del contrato en cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza N° 4.543/2009 ya citada y la Adenda Contractual celebrada.-

### **c. Determinación del promedio base y la comparación.**

A efectos de cumplimiento del ARTICULO 6° de la Ordenanza N° 4.543/2009 se establece el monto base para la determinación del incremento, de acuerdo al promedio mensual obtenido de los ingresos de los Balances Tributarios del período 2.007 y 2.008 en la Tabla que se incorpora como Anexo de la presente Acta.-

Dicho promedio resulta del ingreso total obtenido por la Municipalidad el Ciudad de La Rioja, por cada una de las tasas incluidas en el Anexo II aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 4.543/2009.-

- Contribución sobre los inmuebles.
- Contribuciones sobre los Cementerios.
- Contribuciones sobre Publicidad y Propaganda.
- Contribuciones sobre la construcción de Obras Públicas y Privadas y el Registro de documentación técnica.-

La comparación se efectuará mensualmente entre el promedio mensual consignado y el total efectivamente recaudado por todo concepto de cada una de las tasas descritas, corriente y no corriente e incluyendo los accesorios del tributo principal, generando el derecho a percibir honorarios, solo cuando exista excedente en el ingreso por resultar éste superior al promedio mensual consignado en el Anexo.-

**d. Presentación de facturas.**

Se acuerda que la presentación de las facturas de acuerdo a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 6° del Contrato, se efectuará en el despacho de la Secretaría de Hacienda o dónde ésta indique formalmente.-

**e. Cuenta Corriente para depósito de honorarios.**

A los fines del pago, los honorarios correspondientes serán depositados en la Cuenta Corriente N° 32500529/42 del Banco de la Nación, sucursal La Rioja.-

**6. Firma.**

Para constancia de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-